PRORROGA Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 055 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT No. 804.005.441.-4.**
CONTRATISTA:	**OSSA INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No. 900.559.198-4 representado legalmente por OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.352.703 de Piedecuesta - Santander.**
OBJETO:	**PRORROGA Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO".**
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026 Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.796 de Bucaramanga, nombrado según resolución No 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 014 del 17 de diciembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS;** y de la otra, **OSSA INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No. 900.559.198-4** representado legalmente por **OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.352.703** de Piedecuesta - Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir el presente prorroga y adicional No. 01, al contrato de prestación de servicios **No. 055 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de prestación de servicios **No. 055 de 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO",** el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

COPIA NO CONTROLADA

2. Que el contrato de prestación de servicios **No. 055 de 2026**, tiene un término de **OCHO (08) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL,** contados a partir del dos (02) de febrero de 2026 y hasta el primero (01) de octubre de 2026.

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 01 de octubre de 2026, se sustenta la necesidad de realizar prórroga y adicional No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **055 de 2026**, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato, y un plazo de **DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL.**

4. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal proferida por la Directora Financiera y Económica de la entidad con **CDP No. 26A00949 de fecha 29 de septiembre de 2026**, por un valor **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato, para cubrir la presente adición.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

6. Que el Manual de Contratación de la empresa Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025, establece el procedimiento para las respectivas modificaciones, adiciones y prorrogas contractuales.

7. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente prorroga y adicional No. 01, al contrato de prestación de servicios **No. 055 de 2026**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA CUARTA. "VALOR DEL CONTRATO"** del contrato de prestación de servicios **No. 055 de 2026**, cuyo objeto es la *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO",* la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGUESE a la **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de **DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL**, contados a partir del dos (02) de octubre de 2026 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

En consecuencia, el término total de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2026 será de DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL, contados a partir del dos (02) de febrero de 2026 y hasta

COPIA CONTROLADA

AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL, contados a partir del dos (02) de febrero de 2026 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prorroga y adicional No. 01 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios **No. 055 de 2026**, no modificadas con la presente prorroga y adicional No. 01 continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 01 OCT 2026 de 2026.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

OSSA INGENIERIA S.A.S,
NIT: 900.559.198-4
R/L: OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA
C.C: 91.352.703 de Piedecuesta - Santander.

Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 158 -2026
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Cristian Javier Quintero Rodriguez – Director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos Jurídicos: Cesar Augusto Rangel Jaimes - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co